

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 036 -2018-CMDLV

La Victoria, 07 de Setiembre del 2018.

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Victoria.

### POR CUANTO:

El Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria de fecha 04 de Setiembre del 2018, adopto el siguiente acuerdo:

### VISTO:

El Memorando N° 397-2018-MDLV/A, Informe N° 027-2018-MDLV/S. REGIDORES (copia), Informe N° 204-2018/GAJP, Memorando N° 297-2018-MDLV/A, Informe N° 206-2018-MDLV/GDU, Informe N° 215-2018-MDLV/GDU-DO-E, Informe N° 077-2018-MDLV/GDU-DEyP, Informe N° 197-2018-MDLV/GDU-DO-E, Expediente N° 2493-2018 y Expediente Técnico; y

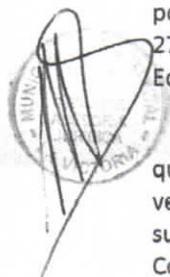
### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 41° prescribe que "Los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional", asimismo el artículo 9° inciso 8) señala que "corresponde al Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos";

Que, mediante Expediente 2493-2018 de fecha 15 de Marzo del 2018 la Empresa Inversiones Inmobiliarias GAMMA URBANA S.A.C. representada por su Gerente MONICA ALVARADO PFEIFFER, propone la ejecución de un "Proyecto Específico de Construcción de Pistas y Veredas – Calle Hipólito Unanue Cuadra N° 01 y N° 02, el cual será de interés para el desarrollo de la infraestructura del Distrito; **en forma de Pago de Impuesto Predial**", acogiéndose a lo dispuesto por la Ley N° 29230. Asimismo, la empresa manifiesta que dicho proyecto es derivado de la ejecución del Proyecto denominado "LAS VILLAS DE CHOSICA", aprobado mediante Licencia de Habilitación Urbana con Construcción Simultanea N° 195-2017-MDLV/GDU;

Que, mediante Memorando N° 397-2018-MDLV/A de fecha 09 de Setiembre del 2018; se comunica a la Gerencia de Asesoría Jurídica, que en Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 04 de Setiembre del 2018, se aprobó por UNANIMIDAD el pedido de la Empresa Inversiones Inmobiliarias GAMMA URBANA S.A.C. (Expediente 2493-2018) representada por su Gerente MONICA ALVARADO PFEIFFER, para la ejecución del "Proyecto Específico de Construcción de Pistas y Veredas – Calle Hipólito Unanue Cuadra N° 01 y N° 02, el cual será de interés para el desarrollo de la infraestructura del Distrito; en forma de Pago de Impuesto Predial", acogiéndose a lo dispuesto por la Ley N° 29230. Asimismo, la empresa manifiesta que dicho proyecto es derivado de la ejecución del Proyecto denominado "LAS VILLAS DE CHOSICA", aprobado mediante Licencia de Habilitación Urbana con Construcción Simultanea N° 195-2017-MDLV/GDU;



**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 036 -2018-CMDLV**

Que, los actuados referidos puestos a consideración del Pleno del Concejo, luego de las deliberaciones y opiniones las mismas que corren en el libro de Actas de Sesiones de Concejo se determina con la votación: aprobar por Unanimidad el pedido de la Empresa Inversiones Inmobiliarias GAMMA URBANA S.A.C., representada por su Gerente MONICA ALVARADO PFEIFFER;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 17) y artículo 41° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y a lo acordado por Unanimidad;

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, la Compensación Tributaria en forme de Pago de Impuesto Predial solicitado por la empresa INVERSIONES INMOBILIARIA GAMMA URBANA S.A.C representada por su Gerente MONICA ALVARADO PFEIFFER, respecto a "CONSTRUCCION DE VEREDAS COMPLEMENTARIAS PARA HAB. URB. LAS VILLAS DE CHOSICA" – Calle Hipólito Unanue Cuadra N° 01 y N° 02 del Distrito de La Victoria.

**ARTICULO SEGUNDO.-** La Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Desarrollo Urbano, adoptaran las acciones necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA  
  
Leoncio Paucar Merino  
ALCALDE